

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3571

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Jaime Sabaté Ramellas, hijo de José y de Rosa, de 57 años de edad, labrador, vecino de Algerri, estatura regular, pelo cano, ojos pardos, barba cerrada, y viste pantalón de pana y blusa; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido. Tarragona 10 de Octubre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3572

Sanidad.—Circular

Comprobado por la visita especial que de mi orden ha hecho el Subdelegado de Veterinaria de este partido al ganado lanar, compuesto de 150 cabezas, de propiedad de D. José Guerrero Martínez, pastando en la actualidad en el término municipal de Tamarit, que dicho ganado se halla atacado de la viruela; he dispuesto hacerlo público por medio de esta circular y al mismo tiempo señalar los terrenos que para su aislamiento debe ocupar dicho ganado, de acuerdo con el referido Subdelegado de Veterinaria, á saber: Los terrenos de propiedad de Don Antonio Alegret y D. José Virgili en la parte izquierda de la carretera que conduce á Catllar en el término de Molnás, no pudiendo salir el ganado antedicho de los mencionados terrenos, ni tampoco acercarse á la carretera citada á más de 130 metros de la misma, abrevándose el precitado ganado en la noria que existe en el terreno de Alegret. Cualquiera infracción que cometa el dueño del ganado infestado, será castigada con el mayor rigor. Tarragona 10 de Octubre de 1891. —El Gobernador, Ramón de Mazón.

Continuación de la suscripción abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	Pesetas
Suma anterior....	2.397'25
Ayuntamientos	
Suma anterior....	6.034'21
Margalef.....	25
Horta.....	25
Paùls.....	20
Alcanar.....	50
Secretario de id.....	3
Borjas del Campo.....	50
Suma....	6.207'21

Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior....	2.095'74
Excm. Diputación provincial.	2.000
Clero de la Diócesis de Tarragona.....	1.022
Juez municipal, Suplente, Fiscal, Suplente, Secretario y Gregorio Rull Oliva, de Catllar.....	7
Empleados del correccional y cárceles de Falsét.....	16'50
Suma....	5.141'24

Cuerpos de la guarnición	
Suma anterior....	1.484'81
Regimiento Infantería de Albuera, núm. 26.....	509'80
Suma....	1.994'61

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3573

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general del Tesoro con fecha 3 del actual ordena el pago de los libramientos de Contratistas de servicios públicos, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Agosto último, siempre que reunan los requisitos legales de pago. Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los acreedores. Tarragona 7 de Octubre de 1891. —El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 3574

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de la Agencia de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución territorial por descubierto del pago del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre correspondiente al año económico de 1890-91, y en su virtud tendrá lugar el remate bajo mi presidencia en el local de esta Agencia (Rebolledo, 16) de esta población, el día 20 de Octubre, hora de las diez á las once de su mañana; cuyos bienes con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias según lo prevenido en la regla 4.ª del art. 45 de la Instrucción de Procedimiento, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia ejecutiva antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Tarragona á 3 de Octubre de 1891.—Juan Voltas.

D. José Alegret Revoltós.—Una pieza de tierra en la partida denominada «Monjons», de 50 céntimos de jornal de viña, equivalentes á 30 áreas 41 centiáreas; lindante al N. con Pablo Salas, S. y O. Antonio Castellarnau y E. camino; cuya finca se halla tasada en.....390 ptas.

D. José Altés Gil.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Moro», de 3 jornales 6 céntimos, secano, viña, algarrobos é yermo, equivalente á una hectárea 15 áreas 57 centiáreas; linda al N. Josefa Pintaluba, S. camino, E. José Rimbau y O. José Casals; cuya finca se halla tasada en.....620 ptas.

D. José Bonet Ferré.—Unas tierras en la partida «Pineda», de 1 jornal 35 céntimos, equivalentes á 82 áreas 13 centiáreas, de secano, olivos é yermo; lindante al N. acequia mayor, S. Ignacio Malet, E. Isidro Alberich y O. Mas de los Canonjas; se halla tasada en.....385 ptas.

D. Antonio Calafell Vallvé.—Posee una casa sita en la calle de Cibaderia, señalada con el núm. 8; se halla tasada en.....1.875 ptas.

Viuda de Ventura Corbella de Galtell.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», de 1 jornal 75 céntimos, viña y algarrobos, equivalentes á una hectárea 6 áreas 47 centiáreas; linda al N. con Nicasio Canals, S. Juan Segura, E. José Gibert y O. con un camino; se halla tasada en.....331'40 ptas.

D. José Gabriel González.—Una pieza de tierra en la partida «San Pedro Solseladas», de 1 jornal 30 céntimos, equivalentes á 79 áreas 9 centiáreas, de viña y algarrobos; linda al N. camino S. Pedro Antonio, E. viuda de Mateo Jordá y O. Ignacio Magarolas; se halla tasada en.....235 ptas.

D. Ramón Gené Saperas.—Una finca en la partida «Mas de la Obra», de 4 jornales y 1 céntimo, equivalentes á 2 hectáreas 43 áreas 31 centiáreas, de viñas, olivos y algarrobos; lindante al N. con un camino, S. con José Antonio Monguió, E. José Roca y O. Jacinto Babot; se halla tasada en.....1.705 ptas.

D. José Gual Ximenis.—Una pieza en la partida «Llurito», de 91 céntimos de jornal, equivalentes á 55 áreas y 36 centiáreas, de algarrobos; linda al N. José Llombart, S. Pablo Gonzáles, E. Tomás Dolza y O. Luis Llombart; se halla tasada en.....362 ptas.

D.ª María Gual Gilabert.—Una tie-

rra en la partida «Comellá del Moro», de 2 jornales 25 céntimos, equivalentes á una hectárea 36 áreas 89 centiáreas, de viña é yermo; linda al N. Pablo Vall, S., E. y O. Miguel Gibert; se halla tasada en.....206'20

D. Ramón Guasch Monguí.—Parte ó sean 2 jornales de viña y algarrobos de una pieza sita en la partida «Mas den Garriga», equivalentes á una hectárea 21 áreas 68 centiáreas; linda al N. Cayetano Fuster, S. José Monrabá, E. barranco y O. carretera; se halla tasada en.....1.381 ptas.

D.ª Josefa Guasch Monguí.—La mitad ó sea un jornal de secano, algarrobos é yermo de la pieza de tierra en la partida «Viladegats», equivalentes á 60 áreas 84 centiáreas; que linda al N. con un camino, S. Juan Antonio Mauri, E. Antonio Pujol y O. Ramón Babot; cuya finca se halla tasada en.....105 ptas.

D. José Larin Pellicer.—Una pieza de tierra en la partida «Mas de la Obra», de 80 céntimos de jornal, equivalentes á 48 áreas 67 centiáreas, de viña y algarrobos; linda al N. Juan Alegret, S. Buenaventura Icart, E. Domingo Soler y O. Domenech Mastellons; se halla tasada en...1.535 ptas.

D. Ignacio Magarolas Ferrán.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera Cnixá», de 95 céntimos de jornal, de viña, equivalente á 57 áreas 79 centiáreas; linda al N. camino, S. carretera de Barcelona, E. Sebastián Serrahima y O. Joaquín Canals; cuya finca se halla tasada en....475 ptas.

D. Antonio Martínez Toca.—Una pieza de tierra en la partida «Llurito», de 4 jornales 81 céntimos, algarrobos, equivalentes á 2 hectáreas 92 áreas 64 centiáreas; linda al N. y O. camino, S. Francisco Martorell y E. Pablo Blay; figura amillarada en 108'10 pesetas y capitalizada al 5 por 100, tiene un valor de.....2.162 ptas.

D. Lorenzo Mateu Monrabá.—Una pieza de tierra en la partida «Gavarrá», de 30 céntimos de jornal, de secano, equivalentes á 18 áreas 24 centiáreas; linda N. y S. Ramón Babot, E. camino de Constantí y O. Ramón Babot; se halla tasada en....90 ptas.

D. Pablo Moragas Pamias.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Moro», de 30 céntimos, de secano y olivos, equivalentes á 18 áreas 24 centiáreas; linda al N., S. y O. con Pablo Magarolas y E. Juan Rimbau; cuya pieza se halla tasada en.....50 ptas.

D. Antonio Morell Mendez.—Parte ó sean 3 céntimos de hortaliza en la partida «Budallera y Miracle»; lindante al N. carretera de Barcelona, S. Domingo Alberich, E. y O. camino del penal; tasada en.....135 ptas.

D. Joaquín Nuñez.—Una tierra en la partida «Mas den Juvé», de 50 céntimos de secano, equivalentes á 30 áreas 42 centiáreas; linda al N. con la carretera de Valencia y O. Antonio Puig; se halla tasada en.....240 ptas.

D. Nicolás Piferé.—¹⁵/₆₀ partes de la casa núm. 5, de la calle de Compte, de esta ciudad, y hechas las capitalizaciones al 4 por 100; queda tasada en.....325 ptas.

D. José Pintaluba Segura.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Moro», de 2 jornales 50 céntimos de viña é yermo, equivalentes á 1 hectárea 52 áreas 10 centiáreas; que linda al N. con Pablo Magarolas, S. José Morató, E. Juan Baucal y O. José Sabaté; se halla tasada en.....680 ptas.

D. Isidro Rimbau Vidal.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», de 52 céntimos de jornal, equivalentes á 31 áreas y 63 centiáreas; linda al N. Ramón Cañellas, S. barranco, E. Ramón Cañellas y O. Jacinto Monguí; se halla tasada en....337 ptas.

D.ª Teresa Romeu y D. Magín González.—Una porción de tierra en la partida «Budallera», de 18 áreas 32 centiáreas con 4 armadijos; linda al N. camino, S. y O. Paranylls llamados del Serrallo y E. herederos de Antonio Piñol; se halla tasada en...90 ptas.

D. Pablo Sanahuja Solé.—Posee una casa en la calle Real de esta ciudad, señalada con el número 23, y se halla tasada en.....10.300 ptas.

D. Martín Serra.—Dos solares, uno en la Rambla de San Juan y el otro en la calle de Mendez Nuñez; lindante al N. Rambla nueva, E. calle de Mendez Nuñez y O. Pablo Aymat el primero, y el segundo al N. con el mismo, S. calle de Armañá, E. calle de Mendez Nuñez y O. Juan Busquets; constando ambos de 25 céntimos de jornal, equivalentes á 15 áreas 21 centiáreas, y capitalizados su riqueza al 5 por 100 tiene un de.....500 ptas.

D. Gabriel Urgellés Monrabá.—Una tierra en la partida «Budallera», de un jornal 50 céntimos, de algarrobos é yermo, equivalentes á una hectárea una área 26 centiáreas; linda al N. José Rosell, S. Domingo Altés, E. José Gibert y O. José Baró; se halla tasada en.....214'60 ptas.

D. José Vendrell Badía.—Una tierra en la partida «Budallera», «Colls Maixóns», de 30 céntimos de jornal, yermo, equivalentes á 18 áreas 25 centiáreas; linda al N. Antonio Castellarnau, S. Nicolás Roig, E. término del Molnás y O. Ignacio Batlle; se halla tasada en.....7'60 ptas.

D. Pablo Vidal Gil.—Una pieza de tierra en la partida «Mongons», de un jornal 25 céntimos, equivalentes á 76 áreas 5 centiáreas, sin que conste su cultivo; linda al N. Ignacio Vidal, S. Serafina Solé, E. Pablo Sala y O. camino; se halla tasada en...1.150 ptas.

D.ª Antonia Vidal, viuda de Soler.—Una casa sita en la calle de Miser Nogués, señalada con el núm. 11; se halla tasada en.....937'50 ptas.

D. Sebastián Alberich Quer, (de Canonja).—Una pieza de tierra en la partida «Mas de la Obra», de un jornal de viña, equivalentes á 60 áreas 84 centiáreas; linda al N. Francisco Pamias, S. y E. Tecla Domenech y O. Francisco Dols; cuya finca se halla tasada en.....850 ptas.

D. Nicasio Olivé Moragas, hoy José Gras Estil-las, de Pallaresos.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Moro», de 3 jornales, algarrobos é yermo, equivalentes á una hectárea 82 áreas 52 centiáreas; linda al N. término de Pallaresos, S. y E. viuda de José Plana y O. Antonio Bofarull; se halla tasada en.....110 ptas.

D. Fernando Barrufet.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Juvé», de 40 céntimos de jornal, secano, equivalentes á 12 áreas; que linda al N. Antonio Soler, S. Antonio Puig, E. y O. con Juan Figuerola, se halla tasada en.....200 ptas.

D. José Borrás Magriñá.—Una casa sita en la calle de Santo Domingo, señalada con el núm. 13; se halla tasada en.....375 ptas.

D. Daniel Micó Pérez.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera Cnixá», de 45 céntimos de jornal, de viña, equivalente á 27 áreas 37 centiáreas; linda por el N. fortificación, S. y E. con un camino y O. fortificación; se halla tasada en.....319'60 ptas.

Núm. 3575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoñá

Anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia la 2.ª subasta á venta libre de las especies que componen los grupos de consumos y re-

cargos autorizados para el presente año, como igualmente la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, en providencia de este día y en cumplimiento de lo acordado por la misma Administración, he resuelto anunciar nuevas subastas, ó sea la 2.ª á venta libre y las tres á la exclusiva, que tendrán lugar en un sólo acto, en las Casas Consistoriales de este pueblo el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio, empezando dicho acto á las ocho de la mañana, invirtiendo una hora en cada subasta, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rodoñá 20 de Septiembre de 1891.
—El Alcalde, Joaquín Pié.

Núm. 3576

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.122'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 30 de Septiembre de 1891.
—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 3577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia las subastas á venta libre y á la exclusiva intentadas para el arriendo de los derechos de consumos y sal y recargos autorizados para el corriente año económico en este distrito municipal, de conformidad con lo dispuesto por dicha Superioridad, el día que haga diez hábiles, contaderos al siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y á las nueve de la mañana sucesivamente en un sólo acto, se celebrarán de nuevo en la Sala Capitular las subastas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Torroja 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Farré.

Núm. 3578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, podrán solicitarla todas las personas que les convenga en el plazo de quince días contaderos desde hoy día de la fecha, dirigiendo las solicitudes ante esta Alcaldía municipal, finido dicho plazo no serán atendidas.

Colldejou 6 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Jaime Vallés.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural.—Tomaron posesión seis Sres. Concejales electos, verificadas las correspondientes votaciones, resultaron elegidos Alcalde presidente D. Joaquín Miralles y Ferré; primer Teniente D. Eleuterio Forcadell Gisbert y segundo D. Rafael Ferré Batalla, así como Regidor Síndico D. José Borrell y Corts y Concejal Interventor D. Tomás Jornet Subirats; acordándose que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de la mañana, y volverse á reunir á las seis de esta tarde.

Tenida en forma legal para completar la organización de este Ayuntamiento en sesión y Juntas, se procedió al nombramiento de comisiones, resultando elegidos para la de Gobernación, Fomento y Sanidad los Sres. D. Cleuterio Forcadell, D. José Borrell y D. Juan García; para la de Hacienda, D. Cleuterio Forcadell, Don Sebastián Porres y D. Juan Añó; para obras D. Rafael Ferré, D. Tomás Jornet y D. Sebastián Porres; para Policía urbana y rural, D. Rafael Bel Jornet, D. Tomás Jornet y D. Nicolás Homedes, y para la especial del cementerio á D. José Borrell, D. Juan Añó y Don Antonio Amo.

Dada cuenta del personal de empleados, se acordó confirmar en sus cargos al Secretario auxiliar de Secretaría y los dos serenos, destituyendo al alguacil y á los cuatro guardas de campo; nombrando para el primer cargo á José Tomás Torres y para el segundo á los vecinos Mariano Ferré Aragonés, Joaquín Estella Jornet, Manuel German Puig y Ramón Margalef Rolá; resultando vacante la plaza de peón caminero, se nombró á Agustín Maixí Reverté.

Acto seguido se acordó nombrar pesador y medidor interino á D. Vicente Sanchiz Reig, con la obligación de que ingrese á fondos municipales el 50 por 100 de la producción del arbitrio.

En este estado el Secretario Contador enteró á la corporación del balance de 30 de Junio último, resultando haberse cobrado 42.404'77 pesetas; pagadas 26.813'41, y en caja 15.591'36 pesetas, quedando el Ayuntamiento enterado, así como de la cuenta del 4.º trimestre.

Dióse cuenta de una instancia de D. Juan Sagristá, arrendatario del impuesto de consumos, en solicitud se le ceda el local que ocupaba la extinguida Administración, se acordó que hoy por hoy no se le puede ceder, en atención á que probablemente se necesitará para atenciones del Municipio.

En atención á no haber resultado posterior en la subasta del matadero, se acuerda rebajar el tipo en un 10 por 100, y celebrar una segunda de diez á once de la mañana del día 14 del actual.

También se acordó que el 16 y siguientes del mes que cursa, tengan lugar los exámenes generales en las Escuelas públicas y privadas de esta villa.

Día 5.—Sesión ordinaria.—El señor Presidente dió cuenta á la corporación de haber confirmado en sus puestos á los Alcaldes pedáneos Don Mariano Coll y D. Jaime Sabaté Miró, y en sustitución de D. José Fonollosa había nombrado á D. Francisco Subirats García, y en atención á haber dimitado D. Juan Valmaña y D. Joan Porres, había asimismo nombrado á D. Sebastián Gisbert y D. Francisco de Asís Fábregas.

Seguidamente el infrascrito Secretario presentó al Ayuntamiento una liquidación explicativa de cada concepto del presupuesto de ingresos y gastos de 1890-91, especificando las 16.066'62 pesetas pendientes de cobro, de que artículos y conceptos proceden, así como las 30.023'06 pendientes de pago, quedando el Municipio enterado.

Día 5. — Extraordinaria. — Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, se dió cuenta del expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas para este ejercicio y tarifas unidas al mismo, confeccionadas por la Comisión nombrada al efecto; la Junta las examinó con detención y hallándolas conformes acordó su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario para que en representación de esta asamblea, autorice en la subasta el día 15 del actual, tal como se halla anunciada.

Día 12. — Sesión ordinaria. — En virtud de existir un saldo á favor de este Ayuntamiento en la Delegación de Hacienda de la provincia procedente del 16 por 100 de recargo municipal sobre territorial é industrial, se acuerda tener por nombrado y autorizado al apoderado del mismo D. Ricardo Cabré, y se le autoriza de nuevo para el cobro de dichos recargos y aplicar su importe á consumos.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del primer trimestre á fin de que el Sr. Alcalde ordene sus pagos, importando 8.596'50 pesetas.

Dióse cuenta y la Municipalidad quedó enterada del nombramiento de Ayudante de la Escuela de niñas hecho por la Junta provincial á favor de D.ª María Hernández Mimoso.

Por Secretaría se presentó una liquidación general de los recibos talonarios pendientes de cobro de repartos municipales desde el año 1876-77 á 30 de Junio último, y de consumos desde 1878-79 á la misma fecha; importando el primer concepto 8.402'80 pesetas y el segundo 7.544'28, total 15.946'78 pesetas.

Igualmente presentó otra liquidación de la Administración de Consumos del año que acaba de finir, cuyo resultado, por falta de entrada de especies, es de 3.400'98 pesetas de déficit. El Sr. Forcadell en nombre propio y en representación de los demás Concejales recién instalados, adjuntó: Que según se desprende de las liquidaciones formadas por Contaduría, aparece bien claramente que sólo por consumos de ejercicios cerrados hay por cobrar 5.369'63 pesetas, pudiendo decirse que sus recibos talonarios se hallan caducados, y 2.174'65 pesetas también pendientes de cobro, de introducciones de especies del último año, las cuales debían haber sido cobradas en los fieltos de entrada, arrojando en junto 7.544'28 pesetas, las que sin ningún género de duda debían hallarse en arcas municipales de haber cumplido con su deber. También aparece que procedentes de repartos municipales de ejercicios cerrados se hallan pendientes de cobro 5.238'77 pesetas, que por negligencia de Ayuntamientos anteriores, unas y otras han dejado de hacerse efectivas, y más que todo el haber nombrado agentes ejecutivos sin fianza, cual sucedió con D. José Torta Duatis, D. Juan Colomé Conde y D. Nemesio Sanz; resultando de ello que únicamente ha pagado el que buenamente ha querido; y como dichos agentes han dejado de funcionar, dicho se está que la responsabilidad que á éstos podría caberles, son responsables de sus gestiones los Con-

cejales que les nombraron y toleraron el descuido de la recaudación; vistos pues los artículos 157 y 158 de la ley Municipal, el 15 de la de Presupuestos de 11 de Julio de 1877, las Reales órdenes de 20 de Mayo de 1878 y 19 de Marzo de 1879 y prevenciones consignadas en el *Consultor de Ayuntamientos* núm. 5 del anuario de 1890, los Concejales recién posesionados, si bien admiten por de pronto el referido papel pendiente de cobro como entidad Ayuntamiento por no haber distinción entre Municipio entrante y saliente para el cumplimiento de sus deberes propios de la Corporación municipal respecto á cobros y pagos, acuerdan se haga cargo el agente actual D. Francisco Porta de los talones á cobrar entregados por los ex agentes Sres. Colomé y Sanz, con encargo de tramitar en breve los expedientes al objeto de pasarlos al Ayuntamiento y Junta municipal para la depuración y declaración de responsabilidades contraídas en su gestión por los que sean ó hubiesen sido Concejales respecto á los créditos que resulten incobrables, ya por haber dado lugar á la insolvencia de los deudores, protestando del resultado de dicho papel y declinan toda clase de responsabilidad contra los que en su día resulten culpables. El Sr. Ferré hace presente se recuerden en las responsabilidades que puedan sobrevenir las salvedades que tiene hechas con otros compañeros de Municipio en varias sesiones anteriores que se trató del nombramiento de aquellos agentes y del descuido notorio de la administración municipal. Consecuente al déficit de 3.400'28 pesetas que resulta en la Administración de Consumos y lo que pueda resultar incobrable de las 3.054'03 pesetas que importan las relaciones de deudores del año 1889-90, como resultará de menor ingreso en el concepto del 100 por 100 de recargo municipal, también declinan toda responsabilidad ulterior.

Dada cuenta de las cuentas de recaudación presentadas la de consumos por D. José Panisello, la del reparto municipal del año próximo pasado por D. Juan Rosa y la del mismo concepto de ejercicios cerrados por D. Francisco Porta, se acuerda queden sobre la mesa á disposición de los señores Concejales que deseen examinarlas, y que las liquidaciones confeccionadas por Contaduría, se expongan al público en la tablilla.

Día 19. — Ordinaria. — Dada cuenta que en la subasta del arbitrio del matadero no se presentó ningún postor, el Ayuntamiento acuerda se lleve por administración. — Acto seguido el señor Presidente dió cuenta á la Municipalidad del resultado de la subasta del arbitrio de pesas y medidas á favor de D. José Romo Millán, por la cantidad de 8.700 pesetas, acordándose aprobar aquel acto y que el Sr. Alcalde le dé posesión, toda vez que ha verificado el depósito definitivo. — Asimismo se acordó elevar una atenta y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en solicitud de autorización para irse reteniendo este Ayuntamiento el importe del contingente provincial, á cuenta del coste de las obras de fortificación mandadas abonar mitad por la Diputación y la otra mitad por los pueblos que enumera la Real orden de 8 de Enero de 1879. — Seguidamente el Sr. Forcadell (D. Eleuterio) presentó la moción, que en vista de la pregunta hecha al Excmo. Sr. Ministro de Marina por el Diputado por Tortosa D. Teodoro González en favor de los intereses arroceros de esta comarca, al hacer patentes en el Congreso los inmensos perjuicios oca-

sionados con motivo de la concesión de ciertas lagunas hecha á favor de la Sociedad de Pescadores de San Pedro, proponiendo al Consistorio se sirva acordar haber visto con satisfacción el interés demostrado en esta ocasión por dicho Diputado y darle un expresivo voto de gracias, apoyada brevemente por su autor, el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Día 2 de Agosto. — Ordinaria. — A petición de D. Antonio Forcadell Matheu, se acuerda expedirle certificación de vecindad. — Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del resultado del arqueo verificado el día 31 del pasado, y que de 19.371'15 pesetas que debían hallarse en caja, se han encontrado únicamente 15.743 pesetas 6 céntimos. D. Eleuterio Forcadell preguntó á D. Juan García, Concejál Interventor que cesó en 1.º de Julio próximo pasado, si practicaban el recuento al formar el acta de arqueo, el cual contestó negativamente. — Incontinenti, el Ayuntamiento se ocupó en examinar los recibos por formalizar hallados en la caja, y después de examinados se aprobaron todos, á excepción de uno de 118'65 pesetas á favor del Notario de esta villa, otro de 12'75 pesetas á favor del mismo, por tratarse de asuntos ajenos á este Municipio; otro á favor de D. Domingo Piñana de 46 pesetas, por gastos de una comida de particulares, y otro á favor del Sr. Porres de 96 pesetas, por carecer de los requisitos legales.

— Seguidamente se formó la liquidación y resultando distracción de fondos, el Ayuntamiento entró á deliberar respecto á los trámites que conviene adoptar para salvar la responsabilidad del Municipio actual, acordándose por fin exigir responsabilidad en el acto al Depositario D. Juan Rosa, y que con certificación del presente acuerdo se abra el correspondiente expediente, requiriendo al citado funcionario para que en el plazo de tercero día, después de notificado, entregue la cantidad sustraída, ó manifieste cuanto á su derecho convenga. — Acto continuo, en virtud de proposición del Sr. Forcadell, se acuerda depositar en la Sucursal del Banco de España en Tarragona 20.000 pesetas, y que se adquiera una caja de hierro con tres llaves. — También quedó acordado la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de la Asunción, Patrona de esta villa, cuyas fiestas han corrido siempre á cargo del Ayuntamiento. — Dada cuenta de hallarse confeccionado el reparto de guardas, arbitrios extraordinarios y sobre sueldos y utilidades, se acuerda se exponga al público por ocho días, y finido se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Día 9. — Ordinaria. — En atención á haber sido notificado al Depositario D. Juan Rosa el acuerdo de responsabilidad y no haber alegado nada en su descargo, el Ayuntamiento, vistos los artículos 152 y siguientes de la ley Municipal y el 6.º de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, después de una detenida discusión, acuerda por unanimidad declarar responsable como ya lo hizo en la sesión anterior, y tener por nombrado al agente ejecutivo de este Municipio D. Francisco Porta para la instrucción de dicho expediente como segundo contribuyente, atemperándose en los procedimientos á la vigente instrucción y á la escala gradual para sus dietas que marca el caso 13 de su artículo 53.

Acto continuo la Corporación se ocupó de dar á las próximas fiestas la mayor celebridad posible, acordándose que la música de Uldecona solemnice las funciones de iglesia y demás actos

públicos; celebrar regatas en el río Ebro de tres á cinco de la tarde del día 15, con 15 pesetas al primer premio, 10 al segundo y 5 al tercero; por la noche un castillo de fuegos artificiales, corrida de vacas del país, y finalmente, que el exceso de gastos que resulte del consignado en presupuesto se sufraguen del capítulo de imprevistos.

Asimismo se acordó dividirse el Ayuntamiento en Comisiones para mejor atender al servicio de organización de las fiestas, y nombrar el maestro de obras D. José M.ª Vaquer para que informe acerca las obras que han de verificarse en la Pescadería pública.

Dada cuenta de una instancia formulada por el vecino D. Pedro Palau pidiendo antecedentes respecto á las obras de fortificación y lo que alcanza la cantidad retenida á la Diputación por este concepto, se acordó se le conteste lo que resulte á todos los extremos y que este Ayuntamiento no tendría inconveniente en distribuir la cantidad retenida con tal que el solicitante y algún otro prestasen la competente fianza á responder el día que la Diputación disponga, como puede disponer del ingreso en sus arcas de la suma retenida.

Día 18. — Sesión extraordinaria. — Reunido el Ayuntamiento con la Junta municipal de asociados, el Sr. Presidente puso á discusión el reparto de arbitrios extraordinarios, cuyo expediente fué autorizado por Real orden de 20 de Junio último, el de guardas de campo y sobre sueldos y utilidades, los cuales, sin embargo de haber estado expuestas al público previos edictos en esta localidad y *Boletín oficial* de 7 del mes que cursa, no se había presentado ninguna reclamación; la Junta, en su vista, examinó dicho reparto, y hallado conforme con los recursos acordados en presupuesto, acordó aprobarle.

Día 23. — Sesión ordinaria. — Se dió cuenta de una instancia suscrita por el Depositario D. Juan Rosa en solicitud de que se le conceda una prórroga hasta la cosecha del arroz para indemnizar á fondos municipales el saldo que en su contra resultó, contando para entonces con fondos suficientes, hipotecando para mayor garantía otras dos fincas; el Ayuntamiento, en atención á tener que tratar de su cuenta de consumos, acuerda se archive por innecesaria, por ser otro el saldo que le resulta.

Dada cuenta de la de Depositaria de consumos rendida por el D. Juan Rosa, perteneciente al segundo semestre de 1889-90 y la de 1890-91, las cuales halladas conforme fueron aprobadas.

Dióse cuenta de otra instancia formulada por el Depositario D. Juan Rosa en solicitud se sirva el Ayuntamiento admitirle la dimisión de Depositario y Recaudador de arbitrios municipales, fundándola en su mal estado de salud y no convenir á sus intereses continuar desempeñándolos, comprometiéndose en la misma satisfacer por todo el mes de Noviembre próximo venidero el saldo que resulta en su contra, siendo su voluntad quede afectada la fianza hipotecaria que hoy tiene hasta verificar su prometido pago; el Ayuntamiento, después de mediar varios pareceres sobre la prórroga solicitada, por unanimidad acordó acceder á su petición, tanto admitiéndole la dimisión, cuanto á esperarle hasta el mes de Noviembre para que ingrese las 2.315'58 pesetas que ha resultado alcanzado, mientras esta Corporación no sea apremiada; en cuyo caso deberá ingresarlas cuando para ello sea requerido. — En atención á quedar va-

cantes los cargos de Depositario y Recaudador, se acuerda anunciarlas por edictos hasta el 29 del actual, bajo las condiciones y requisitos consignados en el edicto redactado al efecto, cuyos cargos se proveerán en la próxima sesión.

En este estado se acordó llamar al vecindario á prestación personal para proveer de acopios á la carretera llamada de las Salinas.

Seguidamente por los Sres. Porres, García, Amo y Homedes se presentó una proposición pidiendo al Municipio se sirva acordar dirigirse al Excmo. señor Ministro de Marina, con atenta y razonada exposición, al objeto de que no conceda nueva prórroga á la sociedad de pescadores San Pedro. Como no fué apoyada por ninguno de sus autores, el Sr. Forcadell en breves palabras manifestó que á los regantes debía serles indiferente que el estanque sea concedido á los pescadores ó á otro particular ó del Estado, puesto que la ley de concesión del coto arrozal prohíbe verter las arrozales en él; que lo que debía procurarse en su sentir era patentizar en dicha instancia la manera de salvar al país con el pase de un desvío que condujera las aguas en el rincón de los Alfaques, y que en este sentido no tendría inconveniente, y cree que tampoco sus compañeros, en acordar y gestionar todo cuanto convenga á los intereses de este Delta; sin más discusión, los proponentes la retiraron.

Día 30.—Sesión ordinaria.—Se puso de manifiesto la cuenta general de las últimas fiestas, la cual asciende por todos conceptos á 729'13 pesetas, acordándose su aprobación y exposición al público en la tabilla de anuncios.

Insiguiendo en el acuerdo de la sesión anterior de proveer los cargos de Depositario y Recaudador se agració con los mismos al vecino D. Francisco Ferré Gombau, único pretendiente, mediante escritura hipotecaria, en cantidad de 3.000 pesetas, comisionándose al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para formalizar aquella.—También se acuerda depositar en la Sucursal del Banco de España en Tarragona, la cantidad de 15.000 pesetas.

Dada cuenta del informe emitido por el maestro de obras D. José María Vaquer respecto á las proyectadas en la pescadería, se acuerda estar conforme con él, se archive y se reponga dicho establecimiento por Administración, puesto que no han de hacerse sino reparaciones que no es posible reconocer la cantidad que éstas alcanzarán, por cuanto han de versar únicamente á las de mala construcción llevadas á cabo por empresa el año 1881.—Seguidamente se acordó la construcción de 12 nichos en el nuevo cementerio con arreglo al presupuesto aprobado y pliego de condiciones arreglado á las bases y formalidades de expedientes y construcciones anteriores.—En este estado, el Sr. Homedes reproduce la misma proposición retirada en la sesión anterior; puesta de nuevo á discusión, es tomada en consideración, y se acuerda el nombramiento de una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Eleuterio Forcadell y D. Sebastián Porres, para la redacción de la instancia, la que será sometida á la aprobación del Ayuntamiento.—Asimismo se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Sorolla, en solicitud de baja en el padrón de vecino y pase al de Roquetas, acordándose así. Se leyeron los *Boletines oficiales* y se levantó la sesión.

Día 6 de Septiembre.—No se celebró sesión ordinaria por no reunirse mayoría.

Día 8.—Sesión extraordinaria.—Se

reunió el Ayuntamiento y la Junta pericial, al objeto de examinar el expediente ejecutivo seguido por el Agente D. Nemesio Sanz, en demanda se declaren partidas cobrables las asignadas á 309 contribuyentes morosos á la Contribución territorial y año económico de 1890-91; examinado dicho expediente si bien se halla conforme hasta la notificación del 2.º grado y providencia del Sr. Alcalde para penetrar en los domicilios á fin de practicar las diligencias necesarias hasta realizar los débitos, en cambio pasadas las 24 horas de la notificación de aquél, aparece no haberse trabado los embargos de bienes muebles de los deudores vecinos, incluso ganados, frutos recolectados á la vista, rentas, alquileres, pensiones y sueldos que determina el art. 20 y siguientes de la instrucción, la Junta por unanimidad acuerda se devuelva el expediente acumulado al Agente Sr. Sanz, al objeto de que lo amplie con los embargos de bienes muebles y demás diligenciados omitidos, y hecho se proveerá con arreglo á instrucción como en el caso presente.

Día 13.—Ordinaria.—Acto continuo el Sr. presidente dió cuenta de su viaje á la capital con el Sr. Borrell, exhibiendo el recibo de 15.000 pesetas depositadas en el Banco, acordándose se haga cargo de él el Depositario Don Francisco Ferré, sirviéndole de metálico.—El mismo Sr. Presidente enteró al Municipio del resultado del arqueo de 31 de Agosto último, en el acto de hacer entrega del metálico y documentación el ex Depositario Don Juan Rosa, cuya liquidación arroja debe existir en caja 21.552'57 pesetas, encontrándose únicamente (tomándole en cuenta las 3.400'25 pesetas que alcanza en la cuenta de consumos) 19.579'71 pesetas; resultando un saldo en su contra de 1.972'86 pesetas, del cual ha librado un abonaré para entregar en Noviembre próximo al actual Depositario dicha cantidad según moratoria concedida, de cuyas operaciones quedó enterada y conforme la Municipalidad.—Dióse cuenta de la subasta de la construcción de 12 nichos, rematada á favor de D. Pedro Borrás, siendo aprobada.—El Sr. Alcalde expuso la necesidad de reparar la pescadería cuanto antes por amenazar ruina; el Ayuntamiento, considerando de urgencia estas obras, acuerda se encargue de ellas el albañil Don Abdón Lafont, y tanto para hermoear la población cuanto por la circulación de los aires, se derribe el pedacito de muralla que existe junto al puente de la Esclusa.—Puesta de manifiesto la lista general por secciones, de los vecinos que tienen derecho á formar la Junta municipal, se acuerda aprobarla, se exponga al público durante la próxima semana, y en la sesión del domingo 20 del actual se practique el correspondiente sorteo que trata el artículo 66 de la ley orgánica.

Día 20.—Sesión pública extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, se dió cuenta por íntegra lectura del Real decreto, Real orden de 15 del actual y circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, insertas en el *Boletín oficial* núm. 222, sobre suscripción en auxilio de los pueblos inundados de Consuegra y Almería; enterada esta Corporación de tan terribles escenas, aunque perjudicada esta villa en más de 400 mil pesetas á consecuencia del pedrisco sobrevenido la noche del 22 de Agosto próximo pasado, y que de necesidad ha de socorrer á la clase jornalera por hallarse sin recursos los propietarios perjudicados, acuerda suscribirse con 100 pesetas, y que el

Ayuntamiento en pleno y Junta recorran esta tarde las principales calles de la población, al objeto de abrir una suscripción entre el vecindario, y su resultado depositarlo en el Banco de España con las cien pesetas suscritas.—Acto seguido se constituyó el Municipio en sesión pública para celebrar el sorteo de la Junta municipal de asociados, á tenor de lo dispuesto en la ley de Ayuntamientos y reglamento de 20 de Abril de 1870, cuya reunión fué anunciada por edictos en la forma ordinaria. Verificado dicho sorteo sin ninguna clase de reclamación, dió el resultado siguiente:

1.ª Sección.—D. Rafael Monner Espuny, D. Manuel Monserrat Cavallé y D. José A. Espelta Generés.

2.ª Sección.—D. Tomás Vidal Torta y D. Manuel Huguet Salvadó.

3.ª Sección.—D. Jaime Tomás Ardid y D. Juan Freginé Aragonés.

4.ª Sección.—D. Valentín Serra Castells y D. José Barberá Llorens.

5.ª Sección.—D. Juan Pastor Morea y D. Agustín Zaragoza Serra.

En su consecuencia, se acordó se publique inmediatamente este resultado y se participe de oficio á los designados por la suerte.

Seguidamente se dió lectura á la comunicación núm. 1.175 de 14 del actual, procedente del M. I. Sr. Gobernador civil, previniendo á este Ayuntamiento ingrese en el plazo de diez días la cantidad de 8.651'84 pesetas, importe del contingente provincial del año económico próximo pasado, y de lo contrario, dispondrá la salida de un Comisionado para que intervenga y embargue la recaudación y los bienes de los Concejales si es necesario. Leida asimismo la contestación dada por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento quedó enterado de la primera, y conforme con la segunda.

Día 27.—Sesión extraordinaria.—Reunidos el Ayuntamiento y Junta pericial, el Sr. Presidente manifestó que esta sesión tenía por objeto examinar de nuevo el expediente ejecutivo presentado por segunda vez por el Agente D. Nemesio Sanz, correspondiente al año económico de 1890-91, por territorial, en demanda de declaración de créditos cobrables y certificación de fincas que embargar.—Puesto de manifiesto dicho expediente y resultando haberse subsanado los defectos que contenía, la Junta, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la vigente instrucción, acuerda clasificar de cobrables los descubiertos que se expresan en la relación presentada, y se le libre certificación por Secretaria de los bienes inmuebles á cubrir principal y costas.

Amposta 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Joaquín Miralles.—El Secretario, Miguel Morales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3580

Don Félix Mercadé Soler, Juez municipal del bienio anterior en funciones de Juez de primera instancia del partido de Vendrell.

Por el presente en méritos del juicio ejecutivo promovido por D.ª Rosa Ramón Escofet contra D. Rafael Caballer Montserrat y subsidiariamente contra D. Joaquín Ribas More y D. Isidro Fontana Salvó, sobre pago de las pensiones de un censo, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes que son parte de la finca de mayor cabida, por D.ª Rosa Ramón y Don Narciso Sonet establecida á D. Rafael Caballer, antes huerta inmediata á las calles de esta villa y punto llamado Hortalet y huerto del Sonet.

La porción de terreno abandonada por D. José María Alvarez, de cabida seiscientos diez y siete metros veinte y seis centímetros cuadrados; que linda á Oriente con la línea férrea de Tarragona á Barcelona y Francia, á Mediodía con tierra de D. Félix Morenes, á Poniente con terreno de Don Rafael Caballer y al Norte con el camino antiguo de Calafell; valorado en dos mil pesetas..... 2.000 plas.

Otra porción de terreno de D. Isidro Fontana, de extensión ciento dos metros sesenta y seis centímetros cuadrados; que linda á Oriente con la Plaza Mercado, mediante la calle señalada en el plano con la letra B, á Mediodía con terreno de D. Pablo Güell, mediante la calle señalada con la letra F, á Poniente con la calle dels Trulls y al Norte con el citado D. Pablo Güell; valorado en mil setenta y dos pesetas..... 1.072 plas.

Aquella porción de terreno que resulta ser de D. Rafael Caballer, de cabida dos mil cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados; y linda á Oriente con el terreno abandonado por D. José María Alvarez, á Mediodía con tierra de D. Félix Morenes, á Poniente con terreno de Don Pablo Güell, con la Plaza Mercado, mediante la calle señalada con la letra C y con D. Joaquín Ribas, mediante la calle señalada en el plano con la letra E y al Norte con el camino antiguo de Calafell. En dicho terreno hay marcado en el plano una calle señalada con la letra G, que la atraviesa de Norte á Mediodía; valorado dicho terreno en seis mil quinientas pesetas..... 6.500 plas.

Una porción de terreno vendido por D. Rafael Caballer á D. Joaquín Ribas Moré, de superficie doscientos sesenta y seis metros treinta y cuatro centímetros, en la que ha edificado á sus costas una casa de moderna construcción, que se compone de planta baja y dos pisos, con un pequeño jardín á la parte de detrás; y linda á la derecha Oriente con terreno de Don Rafael Caballer, mediante una calle que no tiene nombre, á la izquierda Poniente con solar de D. Pablo Güell, al detrás Mediodía con la Plaza Mercado, mediante otra calle que no tiene nombre y al frente Norte con el antiguo camino de Calafell; valorada dicha finca á saber: el solar en mil seiscientos cincuenta pesetas y la casa en la de doce mil seiscientos veinte pesetas.

Las espresadas valoraciones se han verificado por los peritos sin deducción de gravamen alguno.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta ó valoración de cada una de las fincas en cuyo remate quieran tomar parte. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de títulos.

Se señala para el remate el día siete del próximo mes de Noviembre, de once á doce de la mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado.

Dado en Vendrell á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Félix Mercadé.—Ante mí, Antonio Pujolar.